



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
TREINTA Y DOS ADOPTADO
EN SESIÓN ORDINARIA N° 91.

DECRETO: N° 3369 //

COYHAIQUE, 12 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo N°77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Administrador Municipal señor Orlando Alvarado Díaz dio a conocer los antecedentes relativos al Plan Estratégico Municipal.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Treinta y Dos: En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°91, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, siendo un imperativo formular el Plan Estratégico Municipal, se ha contratado los servicios de la empresa Consultora: Sociedad Profesional Valdivia y otra Ltda., la cual trabaja para apoyar en la preparación de dicho instrumento.

Que, se ha considerado nominar a un miembro del Concejo, para integrar el equipo de trabajo, el cual participará de una reunión de reflexión sobre los temas específicos que en adelante se someterán al Honorable Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho Plan, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR la participación del Concejal Señor Patricio Adio Ojeda para formar parte de la reunión que se convocará para la formulación del Plan Estratégico Municipal.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Ricardo Cantín Beyer.

2° ENCARGASE a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.



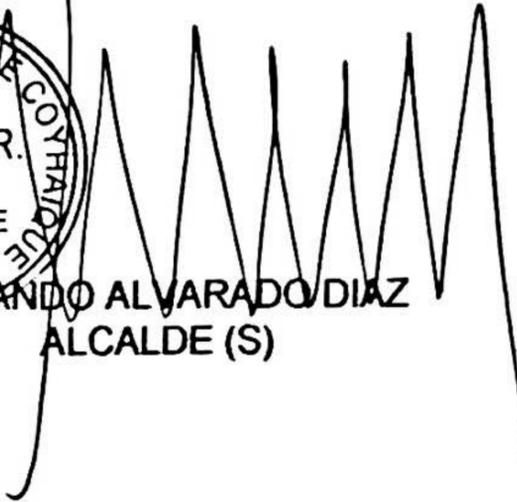
COYHAIQUE
Municipalidad

- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Administración Municipal.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.




JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL




ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.